



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 594/22

VISTO:

El TEA A-01-00020125-8/2022 caratulado “D.G.C.C. s/ *RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DEL PODER JUDICIAL*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 446/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, correspondiente a la renovación y mantenimiento del software antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado exclusivamente por la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjuntos 126845/22 y 130525/22), el día 7 de noviembre del 2022 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 137125/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70900656-4), la cual obra vinculada como Adjunto 137171/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses veinte mil doscientos noventa y cinco (U\$S 20.295.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 138638/22), la inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores (v. Adjunto 155728/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 138621/22 y 155663/22). Asimismo, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, y dio la conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta (v. Nota 2F 112/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 120777/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11676/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, correspondiente a la renovación y mantenimiento del software antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado exclusivamente por la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. y adjudicar la mentada contratación por la suma de dólares estadounidenses veinte mil doscientos noventa y cinco (U\$S 20.295.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 122476/22 y 137171/22).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y

2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, correspondiente a la renovación y mantenimiento del software antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado exclusivamente por la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70900656-4).

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70900656-4), por la suma de dólares estadounidenses veinte mil doscientos noventa y cinco (U\$S 20.295.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 122476/22 y 137171/22.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Informática y Tecnología y Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 594/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

